



RESOLUCIÓN N°...151.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA YESSICA PAOLA ACOSTA MAZACOTTE, CON C.I. N° 3.652.512, COMO FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 29 de febrero del 2024.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 9738 de fecha 27 de diciembre del 2023, presentada por la señora Yessica Paola Acosta Mazacotte, con C.I. N° 3.652.512; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)””; el Dictamen N° 172/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 9738 de fecha 27 de diciembre del 2023, la señora Yessica Paola Acosta Mazacotte, con C.I. N° 3.652.512, presenta su renuncia como funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de enero del 2024.

Que, obra en el Expediente MEU N° 9738/23, los informes elaborados por las áreas competentes de la Dirección de Gestión de Personas, referente a la funcionaria Yessica Paola Acosta Mazacotte, con C.I. N° 3.652.512.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, establece:

Artículo 4°.- “Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado”.

Artículo 40.- “La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

Que, por Providencia N° 243/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° 172/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda aceptar la renuncia presentada por la señora Yessica Paola Acosta Mazacotte, con C.I. N°



COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°...151.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA YESSICA PAOLA ACOSTA MAZACOTTE, CON C.I. N° 3.652.512, COMO FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

3.652.512, autorizando además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los procedimientos pertinentes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la señora *Yessica Paola Acosta Mazacotte*, con C.I. N° 3.652.512, como funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de enero del 2024.**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes correspondiera y cumplida, archivar.

ING. AGR. PATRICIA SORIA MELO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

